



**ASEBC**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA



# Informe Individual de Auditoría

Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali, Baja California, 12 de junio de 2020

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 1 de marzo de 2019, mediante oficio número DMCF/76/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Crisoforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero “A1”, C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera “A1.2.1”; L.A.M. Ana Maria Sanchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal “A1.3.1.”, ARQ. Jose’ Saul Palma Castro, Jefe del Departamento a Obra Publica “A1.4.1”, L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, C.P. Tannia Madrigal Moreno, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Bojorquez Dominguez, Auditor Encargado, C. Jose Luis Quiroz Valentin, Auditor, C.P. Ernesto Lopez Padilla, Auditor, C. Ildelfonso Zazueta Salcido, Auditor, L.C. Julian Rosario Cota Soto, Auditor Coordinador, C.P. Maria Guadalupe Montes Ibarra, Auditor Supervisor, C.P. Teresita de Jesus Gallardo Duran, Auditor Encargado, ING. Jesus Alberto Gutierrez Monzon, Auditor Coordinador,

ARQ. Roberto Walter Romero Kadry, Auditor Supervisor, ARQ. Alberto Dagnino Sotelo, Auditor Supervisor, ARQ. Irma Carol Sanchez Portugal, Auditor Supervisor, ARQ. Carlos Ron Carrillo, Auditor Encargado, ING. Miguel Zavala Robles, Auditor Encargado, ARQ. Adriana Delgado Aguirre, Auditor Encargado, ARQ. Erik Allan Morales Riubi, Auditor Encargado, ARQ. Cinthia Jeannette Rodriguez Chavez, Auditor Encargado, ARQ. Judith Patricia Chavez Calles, Auditor Encargado, ING. Jose Angel Rodriguez Martinez, Auditor, ING. Ameyali Lopez Gatica, Auditor, ING. Maximo Rafael Velazquez Bernal, Auditor e ING. Gamaliel Agaton Muñiz, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018. mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 20 de junio de 1981, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, impartir e impulsar la educación correspondiente del nivel medio y superior en todo el Estado de Baja California.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica

#### Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 26'714,187	10%	Circulante	\$ 121'084,762	44%
No circulante	250'920,995	90%	No circulante	42'952,795	15%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	113'597,625	41%
Total Activo	\$ 277'635,182	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 277'635,182	100%

#### Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 1,115'814,520
Egreso	\$ 1,187'139,091
Variación	\$ (71'324,571)

#### 1.6 Alcance de la auditoría

##### Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 1,187'139,091
Muestra auditada	\$ 377'083,778
Representatividad de la muestra	32%

#### 1.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados relativos a falta de autorización en pago de prestaciones al personal de confianza; diferencias pagadas de más en liquidaciones al personal; incumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en la adquisición de bienes y servicios; falta de conciliaciones en cuentas bancarias y de inversiones; y cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año; entre otras observaciones, los cuales no han sido solventados, como a continuación se describe.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 5</b>	<b>Pliego de Observaciones</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-17-DMEF-11</b>	

De la revisión efectuada a las nóminas del Colegio, al cierre del ejercicio fiscal 2018, se observa que se pagaron \$ 16'600,458, a 214 empleados de confianza, por concepto de prestaciones denominadas "bono por vida cara, ayuda transporte, quinquenio, ayuda despensa Familiar y eficiencia en el trabajo", incumpléndose con el "Contrato Colectivo de trabajo 2016-2018" del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Baja California, en su Clausula 5 que excluye a los trabajadores de confianza a recibir estos pagos; asimismo no se presentó a la consideración para su aprobación en su caso a la Junta Directiva.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 9 y 10</b>	<b>Pliego de Observaciones</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-17-DMEF-15</b>	

Como parte de la revisión al rubro de Servicios Personales se solicitó la relación de liquidaciones del personal que fueron elaboradas durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionándose una muestra de 5 empleados de los cuales 4 la renuncia fue por mutuo consentimiento y 1 caso por renuncia voluntaria, observándose lo siguiente:

- a) El Colegio pagó un monto de \$ 1'074,648, existiendo diferencia pagada de más por la cantidad de \$ 209,425; dicha diferencia se debe principalmente a la forma en que se determinó el Sueldo Diario Integrado para el pago de 90 días, incluyendo indebidamente para la integración del Sueldo Diario Integrado los conceptos de aguinaldo y prima vacacional, en los casos por mutuo consentimiento, y el pago de prima de antigüedad al exfuncionario que renunció voluntariamente, Incumpliendo con los Artículos 84 y 162 de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Adicionalmente, en revisión de una liquidación de servidor público se observa inconsistencia en el cálculo y pago de la "Prima de Antigüedad" a que tiene derecho el personal con Categoría de Confianza al término de la relación laboral por Jubilación, ya que el Colegio consideró indebidamente para la integración del Sueldo

Diario Integrado los conceptos de aguinaldo y prima vacacional, derivando un pago en exceso por \$ 1'234,327 incumpliendo con lo establecido en el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 13 y 16</b>	<b>Promocion de Responsabilidad</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-17-DMEF-20</b>	<b>Administrativa Sancionatoria</b>

El Colegio celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Orden Jurídico y Fiscal con una Sociedad Civil por un importe de \$ 2'072,993 con el objeto de "suprimir la obligación de pago de un crédito fiscal"; dicho contrato se llevó a cabo por procedimiento de adjudicación directa, debiendo aplicarse el procedimiento de licitación pública, para su adjudicación, incumpliendo con los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, 22, 37, 38 Fracciones III, IV y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los Artículos 44 y 45 de su Reglamento; o en su caso se proporcione el dictamen de adjudicación directa que contenga la información, documentación, estudios y/o análisis donde se exponga, motive y fundamente la excepción para realizar el procedimiento de adjudicación directa.

Así mismo no se proporcionó la evidencia documental que compruebe la recepción del resultado del servicio contratado para la prestación de dicho servicio, incumpliendo con el Artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio Gasto Publico del Estado de Baja California.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 22</b>	<b>Recomendacion</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-17-DMEF-36</b>	

Al verificar que el Colegio contara con las 55 conciliaciones bancarias de sus cuentas, se observa la falta de conciliaciones de 3 cuentas, por el ejercicio fiscal del 2018, incumpliendo con el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las cuentas faltantes son las siguientes:

<b>Cuenta contable</b>	<b>Número de Cuenta</b>	<b>Saldo al 31/dic/2018</b>
1.1.1.2.1.16	65500592163	\$ 11'087,672
1.1.1.2.3.2	0443082571	(2'277,562)
1.1.1.2.7.2	4004381075	990,909

Asimismo, el Colegio no proporcionó las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal del 2018, de las 5 cuentas de Inversión, las cuales se muestran a continuación:

Cuenta Contable	Saldo al 31/dic/2018
1.1.1.4.1.1	\$ 58,128
1.1.1.4.2.1	9,971
1.1.1.4.3.1	948
1.1.1.4.5.1	2'380,021
1.1.1.4.7.1	0

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda establecer los controles necesarios a efecto de verificar y supervisar que las cuentas bancarias y de inversiones sean conciliadas periódicamente.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 23</b>	<b>Recomendacion</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-17-DMEF-37</b>	

El Colegio al cierre del ejercicio fiscal 2018, cuenta con 9 conciliaciones bancarias en las que existen partidas con antigüedad de hasta 3 años, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se muestra a continuación:

Cargos del Colegio no correspondidos	\$ 216,686
Créditos del Colegio no correspondidos	242,058
Cargos del Banco no correspondidos	168,850
Créditos del Banco no correspondidos	91,615

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda efectuar las gestiones correspondientes para aclarar las partidas en conciliación registrando los ajustes correspondientes que en su caso procedan.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 32</b>	<b>Recomendacion</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-17-DMEF-53</b>	

El Colegio tiene un saldo de \$ 333,179 en la cuenta de Almacenes al cierre del ejercicio 2018, el cual se compone de material obsoleto, observando que no ha tenido movimiento de entradas y salidas durante cuatro años, incumpliendo con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable(CONAC).

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda efectuar las gestiones correspondientes para depurar la cuenta de almacenes y proceder a registrar los ajustes pertinentes, previa autorización correspondiente.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 50</b>	<b>Recomendacion</b>
<b>UM. PROCEDIMIENTO: P-18-17-DMEF-81</b>	

Se solicitaron expedientes de 18 depósitos en garantía, principalmente por concepto de combustible otorgados en ejercicios anteriores a proveedores de bienes y servicios, que integran la cuenta denominada "Deudores Diversos a Largo Plazo" por un importe total de \$ 91,333. Sin embargo, no fue proporcionada la documentación que soporta la operación correspondiente y no fue posible verificar que el saldo de la cuenta correspondiera a operaciones vigentes del Colegio, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 10, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y con los Artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda efectuar gestiones para la recuperación o depuración de los depósitos en garantía, registrando los ajustes correspondientes.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 54 y 55</b>	<b>Recomendacion</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-17-DMEF-85</b>	

Al analizar la antigüedad de los saldos e identificar los provenientes de ejercicios anteriores al del ejercicio en revisión, se observa que al 31 de diciembre de 2018 el Colegio presenta 15 saldos en acreedores diversos contrarios a su naturaleza que suman un total de \$ (1'660,723), por concepto de retenciones, provisión por pensiones a largo plazo, entre otros, correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, los cuales al verificar el evento posterior al mes de diciembre de 2019 no han sido corregidos.

Asimismo se verificó que la presentación contable de las cuentas que integran los rubros "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y "Fondo y Bienes Terceros en Garantía y/o Admón. a Corto Plazo", cumplieran con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, observando que Colegio presenta al cierre del ejercicio fiscal 2018, 12 cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de su cuenta de registro, por concepto de Retenciones y Contribuciones por Pagar y Otras Cuentas por Pagar por un importe total de \$ (209'910,955), incumpliendo con lo señalado en los Artículos 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda efectuar análisis o continuar con los programas de depuración para corregir esta situación.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 11 restantes se reestructuraron

para quedar en 2 pliegos de observaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 recomendaciones.

### **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada con fecha 13 de marzo de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 10, 13, 16, 22, 23, 32, 50, 54, 55, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### **III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 19 de mayo de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativas relativas a “falta de autorización en pago de prestaciones al personal de confianza; diferencias pagadas de más en liquidaciones de personal; incumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en la adquisición de bienes y servicios; falta de conciliaciones de cuentas bancarias y de inversiones; y cuentas por cobrar y por pagar con antigüedad mayor a un año”; entre otras observaciones, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2018; como se señala en el apartado II.1 “Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

### **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JGC', written over a horizontal line.

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 29 JUL 2020 **O**  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1".  
C.c.p.- Archivo.

JGC/JMP/VCFD/ATG/JC